



DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Exp.: A/SER- /2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

TÍTULO DEL CONTRATO: “CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO DESTINADO A ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN RÉGIMEN PRIVADO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO”.

Según el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no se prevé la división en lotes del objeto del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato, consistente en la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario a alumnado convaleciente, requiere la figura de un coordinador encargado de centralizar todas las solicitudes, disponer de la plantilla de profesorado necesaria en función del número de alumnos y los niveles educativos, distribuir los horarios de atención del profesorado, supervisar el desarrollo de la atención a los alumnos y coordinarse con la Administración.

El número de alumnos, la duración de la atención que precisan, los municipios de residencia de los mismos y las enseñanzas que cursan es imprevisible, por lo que no se puede establecer un criterio para la distribución por lotes, que permita un reparto económico de la cuantía económica destinada al contrato.

En consecuencia, no se considera conveniente la licitación del contrato dividido en lotes, a fin de evitar una pluralidad de contratistas que comprometería la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dificultaría las tareas de coordinación de los distintos profesionales, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por este centro gestor, y por tanto repercutiría negativamente en la prestación del servicio y la eficiente ejecución del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador